

DECRETO: N° **7388** /2.023.-
ARICA, 2 de Agosto de 2023

VISTOS:

1. El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Presentación de la Sra. Elizabeth Magdalena Condore Chura, cedula de identidad 13.862.289-4, con domicilio en Pje. Tambillo Nro. 3374, Pb. Los Industriales.
3. Ord. Nro. 2367 del 14 de septiembre de 2023 de la Dirección de Obras Municipales que autoriza uso del B.N.U.P para la instalación de kiosco confitero en calle Pacifico Norte con Av. Santiago Arata.
4. Ord. Nro. 1582 del 31 de mayo de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual remite Informe Social Nro. 976 de fecha 19/05/2023 a nombre de la Sra. Elizabeth Condore Chura.
5. Oficio Público Nro. 930 de fecha 03 de julio de 2023, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, quien autoriza a la Sra. Elizabeth Magdalena Condore Chura, cedula de identidad [REDACTED] para instalar kiosco confitero en calle Pacifico Norte con Av. Santiago Arata.
6. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZACE la ocupación del Bien Nacional de uso Público, a **ELIZABETH MAGDALENA CONDORE CHURA**, cedula de identidad 13.862.289-4, con domicilio particular en [REDACTED], para la instalación de un **KIOSCO CONFITERO** en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla.

B.N.U.P KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : ELIZABETH MAGDALENA CONDORE CHURA,
RUT : [REDACTED]
UBICACIÓN : ACERA SUR DE CALLE PACIFICO NORTE, EMPALZADO A 15m AL PONIENTE DE LA SOLERA PONIENTE DE LA CALLE DE SERVICIO DE SANTIAGO ARATA Y SEPRADO EN 1,5m AL SUR DE LA VEREDA SUR DE CALLE PACIFICO NORTE..
TIPO DE KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PÚBLICO 930 DEL 03 DE JULIO DE 2023
VALOR : ½ U.T.M MENSUAL
SUPERFICIE : 6 m² (2x3 metros).

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco, se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Generales, Art. 12, del Reglamento de Kioscos.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a **ELIZABETH MAGDALENA CONDORE CHURA**, cedula de identidad [REDACTED], [REDACTED].

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/NA/CM/BJ/F/FP/fvp

EXENTO